

## **RESOLUCIÓN**

**(Expte. C/0522/13 PROA CAPITAL/IBERMATICA)**

### **CONSEJO**

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera  
D. Luis Díez Martín, Consejero.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2013

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de PROA CAPITAL DE INVERSIONES, S.G.E.C.R. del control exclusivo sobre la sociedad IBERMATICA S.A. (expte. C/0522/13) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo referente a la cláusula de no competencia que quedará sometida a la normativa de acuerdos entre empresas en lo que supere los tres años y a la cláusula de prestación de servicios que quedará sometida a la normativa de acuerdos entre empresas en lo que supere los cinco años.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.